

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

87**MADRID NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Miguel Ángel Aguilar Ramírez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 593 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ouafila Makhmour, contra don Zhu Xiaoying, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Que, estimando las demandas acumuladas formuladas por doña Ouafila Makhmour, declaro improcedente el despido de la actora.

En consecuencia, condeno a don Wang Yulong a optar entre:

- a) La readmisión de la trabajadora en idénticas condiciones y con los mismos derechos que ostentaba antes de producirse el despido; o bien
- b) El abono de una indemnización de 5.409,98 euros.

Asimismo, don Wang Yulong deberá en cualquier caso abonarle a la actora una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (7 de abril de 2011), sin perjuicio del descuento de lo que entre tanto hubiese percibido por cualquier otro empleo o colocación.

La citada opción empresarial deberá ejercitarse dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de esta sentencia, sin esperar a la firmeza de la misma, mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado.

En caso de no formularse dicha opción, se entenderá que procede la readmisión.

Se absuelve la responsabilidad a don Zhu Xiaoying en relación con la pretensión deducida en el presente procedimiento.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Zhu Xiaoying, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de febrero de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/5.680/12)